C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	FORMATO			SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - CRA
	ACTA OFICIAL DE VISITA			
	Código: MC-FT-17	Versión: 2	Fecha: 24/02/2025	

Fecha 27/02/2026	Hora inicio 10:58	Hora Fin	No. Consecutivo 00281 FEB-2026	
Actividad asignada SDGA	Seguimiento X		Evaluación ☐	Otro ☐
	Denuncia ☐		Petición ☐	
	Asunto	Seguimiento ambiental Resolución 686 de 2008, Cantera El Pavilo TM-19931		
Instrumento Ambiental	1. PMA		2.	3.
Persona Natural ☐ Jurídica X	CECG INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS LTDA.			
NIT ☐ Cédula ☐				
Representante Legal				
Dirección			Municipio: Luruaco	
Persona que atiende la visita	German Manotas Maldonado		Cargo Secretario de Planeación	
Datos de contacto	Planeacion@luruaco-atlantico.			

HECHOS: Equipo CRA Se dirige a la alcaldía del municipio de Luruaco en cabeza de Carmen Información relevante Sobre el proyecto Minero CECG, en la que nos atiende la oficina de Planeación a Cargo del Profesional Carmen Manotas Maldonado, el Cual menciona:
1. Aproximadamente 2 años Se acercó a oficina de Planeación Con Intención de realizar actividades mineras, Solicitando Certificado de uso del Suelo. Sin embargo, nos indica que Su dueño es el Sr Carlos Gomez, Quien es una Persona diferente al titular.

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constarán los motivos que la justifican; la autoridad que la impone; lugar, fecha y hora de su fijación; funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

Gabriela M Gabriela Manco Ingor Contratista CRA

Responsable C.R.A.
Nombre: Jorge Alb
Cargo: Contratista CRA

Stefany Melo Stef M. Pasante - Geología

Persona que atendió la visita
Nombre: GERMAN MANOTAS M
C.C.: 8.526019
Dir.: Cra 23 #18-01
Tel: 3041649 0826.

Testigo Nombre
Cédula
Dirección:
Tel:

C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	FORMATO			SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - CRA
	ACTA OFICIAL DE VISITA			
	Código: MC-FT-17	Versión: 2	Fecha: 24/02/2025	

Fecha 27/02/2026	Hora inicio 10:26	Hora Fin	No. Consecutivo 00281 FEB-2026	
Actividad asignada SDGA	Seguimiento X		Evaluación ☐	Otro ☐
	Denuncia ☐		Petición ☐	
	Asunto	Seguimiento ambiental Resolución 686 de 2008, Cantera El Pavilo TM-19931		
Instrumento Ambiental	1. PMA	2.	3.	
Persona Natural ☐ Jurídica X	CECG INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS LTDA.			
NIT ☐ Cédula ☐				
Representante Legal				
Dirección		Municipio: Luruaco		
Persona que atiende la visita	José Belkan Monotas	Cargo Vigilante		
Datos de contacto	No aporta			

HECHOS: Se llegó a las coordenadas 10°36'9.906" N 75°7'8.73" W Evidenciando hechos de Interes.

* No es posible acceder al área por cerca con candado que impide el ingreso.

Se observa el Fondo maquinaria amarilla en aparente estado de abandono, al igual que en la vía de acceso

Se observa Regeneración natural de Postes, y anuncio de Prohibido el ingreso sin autorización.

OBSERVACIONES: El señor Jose Belkan monotas, encargado de vigila el Pedro Pereie que Cuidan Maquinaria en turnos dia y noche. Manifiesta no estar autorizado para firmar.

ARTÍCULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constarán los motivos que la justifican; la autoridad que la impone; lugar, fecha y hora de su fijación; funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establecerán condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

Gabriela M. Gabriela Marino Burgos Contratista CRA

Responsable C.R.A.

Nombre:

Cargo: Contratista CRA

Persona que atendió la visita

Nombre:

C.C.:

Dir.:

Tel:

Testigo Nombre

Cédula

Dirección:

Tel:

Stefany Melo Practicante - Geología

Jonny Bonilla Jon 6 Contratista CRA